CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**CESAR AUGUSTO OROZCO ARDILA**
Identificación	**C.C. No. 8674427**

Contrato No	**CD-DP-310-2023**			
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**			
Regional	**ATLANTICO**	**Lugar de Ejecución**		**DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**
Supervisor Contrato	**FANNY SANCHEZ PIÑA**			
Valor	**$85.684.500 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.			
Honorarios Mensuales	**$5.193.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar			
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de mayo de 2024.			
Disp. Presupuestal	**SIIF No 10723**	del	13-01-2023	

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de la contratita la cual se encuentra avalada por el(la) supervisor(a) del contrato doctor(a) FANNY SANCHEZ PIÑA y por el señor Defensor del Pueblo Regional Atlántico doctor MIGUEL LINERO DE CAMBIL, y señala: *"(...)CESAR AUGUSTO OROZCO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.674.427 expedida en Atlántico - Barranquilla, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 269277 del C.S.J. adscrito al sistema Nacional de Defensoría Pública del programa Administrativo para el Circuito de Atlántico - Barranquilla, me permito manifestar que me encuentro en imposibilidad de continuar ejecutando el contrato CD-DP-310-2023 en razón de una afección ocular que presento denominada hiperemia conjuntival, por lo que el Dr. Deyvis Morales Abdo me recomienda tener reposo visual y un con control por 3 meses, por lo que solicito de manera respetuosa la suspensión del contrato mencionado a partir del 01 de Enero de 2024 a 29 de enero de 2024(…).*

Así mismo la supervisión del contrato mediante comunicación escrita señalo: (…)*Por medio de la presente, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se encuentra señalado en la referencia, iniciando desde el 1° enero 2024 y finalizando el 29 de enero del presente año, con base a lo expuesto, el Doctor CESAR*

AUGUSTO OROZCO ARDILA presentó soporte de un problema en su vista por lo cual no puede ejecutar el contrato en esas condiciones durante el período señalado. Me permito manifestarle que, en mi calidad de Supervisora del contrato en comento, que con la suspensión solicitada, no se ha afectado el servicio de la Defensoría ya que los turnos han sido cubiertos y la carga procesal de los defensores públicos del área administrativo son en un 80% acciones tutela que se terminan durante el mismo mes de presentado, el restante están en vigilancia de mi parte. El valor económico a liberar es de $5.019.900 correspondiente a los 29 días de suspensión.
(…).

1.-OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2.- ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

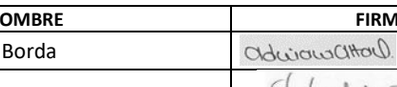
VALOR CONTRATO	**$85.684.500 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **1° DE ENERO y EL 29 DE ENERO DE 2024**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($5.019.900),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente. Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista.
NUEVO VR DEL CONTRATO	**$80.664.600 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual y para la reactivación del bilateral en la plataforma SECOP II. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-310 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Revisado y aprobado para firma por	Victoria Maduro Goenaga	